

LA NORMATIVA DE BASILEA Y SU PAPEL DENTRO DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Alexis San Lucas Pérez¹, Arturo Salcedo López²

¹Auditor en Control de Gestión 2004

²Director de Tesis, Ingeniero Comercial, Universidad Laica Vicente Rocafuerte, 1998, Diplomado en Economía, Escuela Superior Politécnica del Litoral 2003, Profesor de la ESPOL desde 2001

RESUMEN

El siguiente trabajo esta enfocado hacia la aplicación en nuestro país de las normas sobre regulación bancaria emitidas por el Comité de Basilea, las mismas que se encuentran en proceso de implementación desde el año 2001, luego de la crisis que afecto a las instituciones financieras. Así mismo, resume la normativa que esta siendo aplicada en el Ecuador y los objetivos que se buscan en la implementación de las mismas.

INTRODUCCIÓN

La situación crítica que afecto a las instituciones financieras del Ecuador, impulso la importancia en la aplicación de las normas sobre regulación bancaria emitidas por el Comité de Basilea.

Es por esta razón que la Junta Bancaria con el apoyo de organismos multilaterales de crédito adoptaron la aplicación de una serie de reformas para homologar la legislación bancaria a las denominadas Normas de Basilea, que son una guía para armonizar políticas y procedimientos que faciliten la coordinación en el sistema de control eficaz de la banca, teniendo como objetivo el asegurar que los entes financieros midan, vigilen y controlen adecuadamente los riesgos de liquidez y de mercado, como una garantía de solvencia y de confianza para sus clientes.

CONTENIDO

Las Normas de Basilea son el resultado de las decisiones del grupo de los 10 países más industrializados del mundo, quienes representados por los bancos centrales y organismos de supervisión de cada país miembro, han elaborado normas de regulación prudencial para el sistema bancario de cada nación; éste Comité periódicamente revisa y ajusta dicha normativa a los requerimientos del momento.

Si bien es cierto, aunque el Comité no posee ninguna autoridad supervisora supranacional formal, ni sus conclusiones tienen y nunca han tenido fuerza legal, sus declaraciones y reformas se han constituido en estándares para implementar medidas de supervisión bancaria en algunos países miembros o no del Comité, todas aquellas acopladas a los propios sistemas, principios y políticas internas de cada país.

Toda esta aceptación, se debe a que los documentos emitidos por el Comité de Basilea no son fruto del azar, ni mucho menos del capricho de los representantes que forman el Comité, sino que obedecen a las situaciones de crisis e inestabilidad financiera que experimentaron varios países.

Por este motivo, luego de la crisis financiera que atravesó el Ecuador entre 1998 y 1999 se evidenció la necesidad de implementar programas que permitan fortalecer la supervisión de las instituciones financieras (función ejercida por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador "SUPERBAN"), especialmente de los bancos privados y públicos.

Uno de los programas emprendidos para fortalecer el sistema financiero fue el de trabajar con las Normas de Basilea, tales como:

1. Acuerdo de Capital (Pilar I: Mínimos de Capital, Pilar II: Revisión Supervisora de la Adecuación de Capital, Pilar III: Disciplina de Mercado).
2. Administración de Riesgos: Mercado, Liquidez, Crédito y Operacional).
3. Normas "Conozca su cliente" KYC.
4. Principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva, entre otros.

El objetivo que se persigue en la aplicación de esta normativa, es el de poder atenuar las consecuencias de la crisis bancaria y fortalecer el sistema financiero para evitar crisis futuras, a través de:

1. La adopción de políticas y procedimientos para la administración del riesgo, a través de la emisión de resoluciones, tales como: “JB-2002-429” Riesgo de Mercado, “JB-2002-431” Riesgo de Liquidez, “JB-2003-601” Administración de Riesgos, “JB-2003-602” Riesgo de Crédito, etc.
2. El control y monitoreo, a través de la presentación de reportes emitidos a la SUPERBAN.
3. Requerimientos mínimos de capital que le permitan a las instituciones financieras absorber un nivel mínimo de pérdidas; entre otras medidas.

Estas son las razones que engendraron la necesidad de establecer en el Ecuador la aplicación de un conjunto de principios que establezcan regulación y control de los sistemas financieros, lo que obviamente contribuye a la disminución de los riesgos en las operaciones bancarias.

CONCLUSIONES

Sin embargo, se debe estar consciente de que dichas reformas no son el único mecanismo que contribuye al fortalecimiento de la estabilidad del sistema financiero ecuatoriano, ya que adicionalmente es necesario que los bancos se esfuercen en consolidar sus capacidades de administración de riesgo, a través de la recopilación de información, estrategias de negocio, cálculos de provisiones y otras mejoras que les permitan obtener ventajas competitivas en la asignación de capital y administración de sus recursos. Incluyendo en todo este proceso a las autoridades supervisoras en forma coordinada con los supervisados.

REFERENCIAS

a) Tesis

1. A. San Lucas, “Auditoria a la Aplicación de los Controles diseñados por el Comité de Basilea en el Sistema Financiero Nacional” (Tesis, Instituto de Ciencias Matemáticas, Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2004).

b) Artículo de una publicación periódica

2. KPMG – Colombia, Basilea II: Un reto mundial para el negocio bancario, Boletín Financiero, Septiembre del 2003, pp 2 - 3